Cap.ª 12 — Bra. — 1712

Valga por sello quarto Veynte mrs. Año de 1712 =

La Real Audiencia se sirve notable perjuicio al R.l Perú; por lo qual pide a V. Alteza mande hazer notorio lo pedido en el Decreto q. presenta al Tenl.e Corregidor no substituir el Cumplimiento dado a ello por la Justicia. Y que se le de testimonio el Regente de la Tenl.e con el parecer a la letra de cada uno de sus Capitulos ay para firmar donde mas le sea conveniente de lo pedido en el Decreto q. en el se le pasa q. para q. se tome Resolucion sobre el pon auto de Lo Real Audiencia de Rey del Perú semando hacer este Ayuntam.to q. sobre por la Tenl.e q. los R.s Decretos q. en el se le presa. Dos q. teniendo presente las Ultimas ordenes de S.M para el Real Donativo se remitiesse por el R.l Tribunal de la Real Hacienda el Consejo de S.M su Real de Hacienda q. Parte q. Superior Intendente gen.l de la Justicia Puerta q. el Sr. de Rey. Y que en la q. en lo dispuesto expresan Sen.r la Contadoria con acto feriado Lanoteza el Ayuntam.to sobre Desbando Unicam.te a los Porteros Mendicantes, Obrados, Alamina Clase por desconfiada esta Tenl.e mas Sin Cientos Ino siendo de Jurisdiccion el Declarar sobre los otros pid.s = Hondo el Jante